



20204093



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración

Ref.: Decreta Páguese a las facturas que se indican.

DECRETO MUNICIPAL N° 892 /
LONGAVÍ.

03 JUN. 2020

VISTOS:

Ley N° 18.883 de Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Municipal N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la Comuna de Longaví.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus Atribuciones.

CONSIDERANDO:

Mediante memorándum N° 53 de fecha 14 de mayo de 2020, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se dirige a la Administradora Municipal, a fin de poner en conocimiento de la adquisición de determinados servicios, los cuales a la fecha se encuentran pendiente de pago, los cuales se detallan a continuación:

1.- Que con fecha 29 del mes de febrero de año en curso, se ha adquirido los servicios de movilización para el traslado ida y regreso, de una asociación de Rodeo hacia la localidad de Maria Pinto, ubicada en la región de Valparaíso, en la fecha indicada. Por lo cual, se ha girado factura exenta electrónica N° 314, de fecha 31 de marzo de 2020, por la prestadora de servicios Dorín del Carmen Norambuena Ávila, a la Municipalidad de Longaví, por un monto total de \$450.000.-

2.- Que en el contexto de la actividad anual de "Cabalgata Longaví 2020" se han adquiridos los servicios de movilización de animales para la referida actividad, el cual contemplaba el traslado desde la comuna de Longaví hacia el sector Lomas de Vasquez, con su posterior regreso del Sector de Lomas de Vasquez a Hualonco y comuna de Longaví. De lo referido, es que se ha girado factura electrónica N° 386, de fecha 05 de mayo de 2020, por el prestador de servicios Erasmo Roberto Silva Gonzalez, a la Municipalidad de Longaví, por un monto de \$226.100.-

3.- Que en el mes de enero de la anualidad en curso, se han adquirido los servicios de movilización de personas desde la comuna de Longaví a la Ciudad de Santiago, el cual contemplaba la ida y el regreso para el día 20 de enero de 2020, conforme a lo dicho, es que se ha emitido factura exenta electrónica N° 54, de fecha 30 de abril de 2020, por el prestador de servicios Sociedad de Transporte Los Manzanos Limitada, a la Municipalidad de Longaví, por un monto de \$300.000.-

Por lo anterior, es que se han recepcionado conforme todos los servicios antes mencionados por doña Mariela Bravo Luna, encargada de Organizaciones Comunitarias, conforme a las facturas antes mencionadas.

Que no se ha acreditado la existencia de solicitud o procedimiento de compra alguna, conforme a lo establecido a la ley de Compras Públicas y su reglamento, por lo que se hace necesario realizar una investigación sumaria, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, que pudieren caberle a los funcionarios municipales que corresponda.

Que sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540 del 2005, 9.405 del año 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un

enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

PAGUESE al proveedor de servicios **DORÍN DEL CARMEN NORAMBUENA ÁVILA**, RUT [REDACTED], la suma total de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la factura N° 314 de fecha 31 de marzo de 2020, ya singularizada.

PAGUESE al proveedor de servicios **ERASMO ROBERTO SILVA GONZALEZ**, RUT [REDACTED], la suma de \$226.100 (doscientos veintiséis mil cien pesos), conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la factura electrónica N°386 de fecha 05 de mayo de 2020, ya singularizada.

PAGUESE, a la **SOCIEDAD DE TRANSPORTE LOS MANZANOS LIMITADA**, RUT 76.185.287-6, la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la factura N° 54 de fecha 30 de abril de 2020, ya singularizada.

INSTRUYASE una investigación sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades, que les pudiere corresponder a los funcionarios municipales, por los hechos relatados en los considerandos del presente decreto.

DESIGNESE Como fiscal investigador a don Eduardo Enrique Cancino Rosson, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Funcionario grado 11 en la escala de remuneraciones.

IMPUTESE, el gasto al Ítem 215.22.08.007, fletes y bodegaje, subprograma 01, centro de costo 51.401, del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Secretario Municipal (S)

C. Chamorro/M. Valdés
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
U. Jurídica
U. Control
U. Finanzas



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde

